



RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-2023-017
JOSE ISAAC CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS”*;
- Que** El artículo 132 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)”*;
- Que** el artículo 136 del Reglamento ibídem señala que: *“Art. 136.- Puja.- En el día y hora señalados se realizará una puja en precios hacia la baja con una duración de entre quince (15) a sesenta (60) minutos, tiempo en el cual los proveedores presentarán sus posturas a la baja respecto de la oferta económica inicial presentada, respetando el rango de variación mínimo para la puja establecido por la entidad contratante en el pliego. Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal COMPRASPÚBLICAS obligan a los oferentes a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participare en el acto de la puja. De no contarse con el número mínimo de oferentes participantes en la puja, el Portal COMPRASPÚBLICAS automáticamente reprogramará por una sola vez dicho acto en las veinticuatro (24) horas siguientes. En dicha reprogramación automática se considerará ganador al oferente que presente la postura económica más baja sea esta por puja o por oferta económica inicial. El Portal COMPRASPÚBLICAS, una vez realizado el acto de puja, identificará a la oferta económica ganadora. Será decisión y responsabilidad de la entidad contratante la adjudicación o declaratoria de desierto respectiva. De la puja se dejará constancia en un informe de resultados, elaborado por el delegado o la comisión técnica y que será publicado en el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el periodo de puja o de la*

- negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”;*
- Que,** mediante resolución de inicio No. R-UA-ADM-2023-011 de fecha 7 de junio de 2023, el Director Administrativo (E), José Carabajo León, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-007-2023, para la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CERRADURAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD PARA ENTRADAS PRINCIPALES, LABORATORIOS Y AULAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;
- Que,** con fecha 8 de junio de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-007-2023;
- Que,** en Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 12 de junio de 2023, suscrito por el Tnlgo. Eduardo Guerrero Pozo, en su calidad de Delegado Técnico; se evidencia que dentro del procedimiento de subasta inversa No. SIE-UA-007-2023, constan que: siguiente texto: “(...) 1. *RESPUESTAS Y ACLARACIONES AL PROCESO A continuación, se informa que, en esta etapa del proceso, no se realizaron preguntas a través del sistema SOCE por parte de los oferentes. 2. CLAUSURA DE LA SESIÓN No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión, a los 12 días de junio de 2023. Para constancia de lo actuado, siendo las 14:30 suscribo la presente acta. (...)*”;
- Que,** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de fecha 14 de junio de 2023, suscrita por la Analista 3 de Compras Públicas, Melba Paola Macías Romero, señala que: “(...) *El oferente que presentó su propuesta a través del portal de compras públicas y hasta el término indicado es: 1 SIELECEC S.A 1793171109001 (...)*2 TAIMEC CIA LTDA 2390041724001 (...)3 LOACHAMIN QUISHPE MAYRA GABRIELA 1721169132001 *Para constancia y fe de lo actuado certifico y cierro el término de entrega de oferta. (...)*”;
- Que,** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 14 de junio de 2023, suscrito por el Delegado Técnico, Tnlgo. Eduardo Guerrero Pozo, resuelve lo siguiente: “(...) 3. *RESOLUCIÓN: Una vez revisada y verificada la documentación de las ofertas presentadas, se determinó que NO hay convalidación de errores. Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta siendo las 10H20am del 16 de junio del 2023, concediendo tiempo necesario para la redacción de la presente acta. (...)*”.
- Que,** mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 21 de junio de 2023, suscrita por el Delegado Técnico, Tnlgo. Eduardo Guerrero Pozo, resuelve que: “(...) *con R.U.C. 239004172400, LOACHAMIN QUISHPE MAYRA GABRIELA con R.U.C. 1721169132001., CUMPLEN todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso. Además, se informa que el oferente SIELECEC S.A, con R.U.C. 1793171109001 NO CUMPLE con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso. Por lo antes expuesto, se sugiere sean habilitadas las ofertas y se continúe con la siguiente etapa dentro del Proceso de Subasta Inversa No. SIE-UA-007-2023, para la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CERRADURAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD PARA ENTRADAS PRINCIPALES, LABORATORIOS Y AULAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la LOSNCP y Art. 134 de su reglamento. Sin tener otro punto que tratar doy por concluida la revisión y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta siendo las 15h00 del 21 de junio de 2023. (...)*”



- Que,** mediante Informe de resultados de puja, de fecha 26 de junio de 2023, el delegado técnico, Tnlgo. Eduardo Guerrero Pozo, establece: *“(…)En virtud de la oferente LOACHAMIN QUISHPE MAYRA GABRIELA redujo su oferta económica a \$29,499.00 (veinte nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y según el orden final de la puja, esta oferta fue considerada la última. valor que no incluye IVA., y por ser el precio ofertado más bajo; se recomienda proceder de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual dispone: “Art. 32.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al procesos a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”. Sin tener otro punto que tratar doy por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado suscribo el presente informe.”.*
- Que,** mediante Memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2023-0395-M de fecha 28 de junio de 2023 suscrito por José Isaac Carabajo León, Director Administrativo (E), dirigido a la Ab. Jamie Miranda, Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, en donde señala lo siguiente: *“(…)Por medio de la presente remito los documentos habilitantes para la adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica con el código SIE-UA-007-2023 para la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CERRADURAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD PARA ENTRADAS PRINCIPALES, LABORATORIOS Y AULAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. De acuerdo al Informe de Resultados de Puja aprobado, solicito a usted se sirva elaborar la respectiva resolución, para adjudicar el proceso a “LOACHAMIN QUISHPE MAYRA GABRIELA”, con RUC 1721169132001 y posterior a esto se elabore el correspondiente contrato, el cual será administrado por el Econ. James Daza. (…)”.*
- Que,** mediante Memorando No. UA-CAJ-DP-2023-0034-M de fecha 28 de junio de 2023 suscrito por la Jennifer Pulido Ponce, abogada de la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica, se notifica la resolución de adjudicación R-UA-ADM-2023-015, de fecha 28 de junio de 2023.
- Que,** por error involuntario en la Resolución R-UA-ADM-2023-015 se establece el artículo 131 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuando lo correcto es establecer el artículo 136 del Reglamento ibidem.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 132, 136 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Se deja sin efecto la Resolución de R-UA-ADM-2023-015, de fecha 28 de junio de 2023.

Artículo 2.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-007-2023 para la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CERRADURAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD PARA ENTRADAS PRINCIPALES, LABORATORIOS Y AULAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” a LOACHAMIN QUISHPE MAYRA GABRIELA, con RUC 1721169132001, por el valor de USD \$29,499.00 (veinte nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA, de conformidad con el informe de puja.



Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la notificación de la presente resolución al oferente LOACHAMIN QUISHPE MAYRA GABRIELA, con RUC 1721169132001, en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de junio de 2023.

JOSE ISAAC CARABAJÓ LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES